



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02530914- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIÓN EPROTEN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02530914- -NEU-EPROTEN, del Registro del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N), dependiente del Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2023-47-E-NEU-GPN, DECTO-2024-184-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y la Ley 3470 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que mediante el expediente del Visto, el Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N), solicita la designación de una persona responsable y capacitada en la Dirección General de Medicina Termal Spa Neuquén;

Que la Dirección General de Medicina Termal Spa Neuquén fue aprobada en estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.) según Decreto DECTO-2024-184-E-NEU-GPN;

Que dicha Dirección estaba ocupada por la Médica PIERROT Vanesa Soledad, CUIL N° 27-28759513-7, quién presentó la renuncia al cargo a partir del día 30 de septiembre de 2024;

Que la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N), acepta la renuncia mediante Resolución RESOL-2024-161-E-NEU-EPROTEN, quedando el puesto en la Dirección General de Medicina Termal Spa Neuquén vacante;

Que ante la necesidad de esta Dirección General, el Presidente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N), propone a la Médica NAVARRO VIGO Belén, CUIL N° 27-40443120-5;

Que de acuerdo a su formación académica se encuentra capacitada para llevar a adelante todos los actos establecidos por la Ley 1762 y todo acto administrativo que haga a la Dirección General de Medicina Termal Spa Neuquén;

Que al efectuarse baja y alta en el cargo Dirección General de Medicina Termal Spa Neuquén, categoría FS1 más el 50% del Artículo 34° de la Ley 2265, se informa que esta gestión no genera

incremento en la masa salarial;

Que se cuenta con el Visto Bueno de la Presidencia del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N), para la continuidad del trámite de designación y la conformidad del señor titular del Ministerio de Turismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2024-161-E-NEU-EPROTEN, del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N), que obra en el expediente electrónico EX-2024-02331515- -NEU-EPROTEN.

Artículo 2º: **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N), dependiente del Ministerio de Turismo a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2025-00104471-NEU-LYT#EPROTEN**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34º de la Ley 2265 que se consigna, a partir de la fecha allí indicada y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N), **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

